

Expte. 551/90. Solicitud de construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad Pública e Interés Social para diversas industrias. Blanca. Promovido por don Juan Antonio Prieto Gil en representación de Papelera del Segura, S.A. (PRIETOPAPEL).

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 7 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

1735 ANUNCIO de la Orden resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 5 de febrero de 1991, se estima el recurso interpuesto por don José Tortosa Medina, autorizando previamente la construcción que se detalla a continuación.

Expte. 424/90. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el Camino de Tiñosa, 117 en los Dolores. Murcia. Promovido por don José Tortosa Medina.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

1725 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Con fecha 5 de febrero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 611/90. Solicitud de construcción de Casa Espiritual en Avenida de los Jerónimos de Guadalupe. Murcia. Promovido por doña Josefina Gutiérrez Alonso en representación de Religiosas Esclavas del Cristo Rey.

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su

publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 6 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Bienestar Social

1720 Expediente sancionador número 208/89.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Tornel Melgarejo, cuyo último domicilio conocido es Panadería sita en calle Nicolás de las Peñas de Beniel, que en el expediente sancionador en materia de protección a los Consumidores que se le sigue con el número 208/89, por infracción administrativa del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril (BOE 22-4-86), artículo 1 del Real Decreto 2.825/81 de 27 de noviembre (BOE 2-12-81), artículo 3 del Real Decreto 2.505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), artículo 1 de la Orden de 26 de junio (BOE 1-7-76) y Real Decreto 1.286/84 de 23 de mayo (BOE 6-7-84), tipificados en el Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en sus artículos 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.6., le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de ochenta mil pesetas (80.000) pesetas.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuanta n.º 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo de ingreso: «Consumo, expte. n.º 208/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, a 28 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1726 Expediente número 90RE117

Por la presente se hace saber a doña Salvadora Martínez Cerón, cuyo último domicilio conocido es calle Ricardo Gil, 8 de Murcia, que en el expediente número 90RE117 seguido en relación a la Reclamación en Queja interpuesta ante la Consejería de Bienestar Social, le ha sido estimada la misma por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, no dando lugar a reponsabilidad funcional, al quedar justificados los motivos por los que se produjo un retraso en la Resolución del recurso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Murcia, 8 de febrero de 1991.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.